

**COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**N° 001-2012-MML/IMPL**

**CIRCULAR N° 30**

Se efectúan precisiones a los numerales 5.3 y 5.5 de las Bases, referido al derecho de participación, y en relación al periodo de observaciones y consultas

De conformidad con la facultad establecida en el numeral 3.1.3 de las Bases, el Comité Especial comunica a los participantes e interesados lo siguiente:

1. Se precisa que, el Derecho de Participación permite a cada Postor participar en la licitación de hasta el 60% de los paquetes de un (01) solo corredor de acuerdo a lo indicado en el Punto 5.3 de las Bases. En el supuesto que dos (02) o más personas jurídicas hayan abonado de forma independiente el monto por Derecho de Participación, y que posteriormente éstas decidan agruparse y postular bajo la modalidad de consorcio, bastará que en el Sobre N° 1 (Documentos de Precalificación) se adjunte una (01) copia de, cuando menos, uno (01) de los Comprobantes de pago por Derecho de Participación emitidos por PROTRANSPORTE, de conformidad con el literal f), numeral 5.5 de las Bases.
2. Se precisa que, de acuerdo con el Cronograma de la Licitación previsto en el numeral 1.7 de las Bases, cuya versión actualizada se encuentra publicada en la web institucional de Protransporte, el período para formular observaciones y/o consultas al texto de las bases, culminó. En base a ello, el Comité Especial no se encuentra obligado a responder las cartas y/o requerimientos que en dicho sentido hayan sido o sean presentados en forma extemporánea por los postores y/o interesados.

Atentamente,



Lima, 6 de septiembre de 2013.